



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D.C. 20037, E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

REFERENCIA:

SS/AGR
PERU-2001/2400/2500/3000

TELEFONO 223-4700

ACUERDO PARA UN PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA
CON EL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL (ISO) DEL MINISTERIO
DE SALUD DEL PERU, EN LOS CAMPOS DE CONTAMINACION ATMOSFERICA,
PROTECCION CONTRA RADIACIONES Y SALUD OCUPACIONAL

El Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará "el Gobierno"), y

La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (que en adelante se denominará "la OPS/OMS"),

DESEANDO llegar a un acuerdo mutuo para desarrollar un programa de cooperación técnica con el Instituto de Salud Ocupacional (ISO) del Ministerio de Salud del Perú, en los campos de contaminación atmosférica, protección contra radiaciones y salud ocupacional,

CONVIENEN en lo siguiente:

PARTE I

Base de las Relaciones

El Acuerdo Básico firmado entre el Gobierno y las Organizaciones representadas en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 30 de marzo de 1956, servirá de base de las relaciones entre el Gobierno y la OPS/OMS y el presente Acuerdo deberá interpretarse de conformidad con dicho documento.

PARTE II

Justificación del Proyecto

Contaminación Atmosférica

La contaminación atmosférica es un problema que no está generalizado en el país. Cabe resaltar, sin embargo, que en aquellos lugares donde existe, está cobrando progresivamente niveles críticos de nocividad, previéndose que de no mediar acciones para su control, en relativamente poco tiempo, se pueden generar problemas graves de deterioro ambiental que afectarán seriamente la capacidad productiva de los ecosistemas comprometidos.

Protección contra Radiaciones

Ha aumentado el peligro de los pacientes, del personal que opera los equipos y del público en general, debido al uso creciente de diversas fuentes de radiación ionizante en medicina, industria, enseñanza, investigación y otras.

Salud Ocupacional

El Perú, según el censo de población de 1972, tiene 3,653,000 personas ocupadas, población que legalmente está dentro del Programa del Instituto de Salud Ocupacional, correspondiendo 2,053,700 (56.2%) a los tres sectores más importantes: el minero, el manufacturero y el agrícola. Las actividades del Instituto hasta el año 1974 se han extendido al 100% del sector minero, 40% del manufacturero y 4.5% del agrícola, alcanzando una cobertura de solamente un 14.8% del total de personas ocupadas de estos tres sectores.

Entre 1949 y 1974, se han realizado 334 estudios de salud ocupacional en 258 centros de trabajo, que involucran 82,855 trabajadores examinados, habiéndose determinado la tasa específica (trabajadores expuestos) de las principales enfermedades ocupacionales, resultando en orden de importancia: arsenismo con 54%, mercurialismo con 53.3%, saturnismo con 18.3% y silicosis con tasas generales (trabajadores de subsuelo y superficie) de 3.8% para los examinados en el campo y 29.6% para los casos de exámenes médico-periciales.

PARTE III

Objetivos

1. Contaminación Atmosférica

Mejorar el estado de bienestar físico, mental y social de la población expuesta a la contaminación atmosférica por medio de un programa de carácter nacional, que involucre todos los aspectos relacionados con las causas, efectos, alcances y métodos de prevención y control de la contaminación atmosférica, definiendo la política adecuada y la legislación básica y, sobre todo, dotando de los recursos humanos y materiales para asegurar el logro de sus objetivos. Las líneas de acción de este programa deberán establecerse sobre la base de una coordinación efectiva y permanente con los diferentes sectores del Gobierno Central y de los Gobiernos Locales.

2. Protección contra Radiaciones

Extender el Programa Nacional de Protección contra las Radiaciones Ionizantes, que consiste en una encuesta del equipo emisor de radiaciones, la certificación de su funcionamiento seguro y de la capacidad de su operador, un servicio de vigilancia radiológica utilizando dosimetría de película y capacitación de personal.

3. Salud Ocupacional

Mantener y promover el bienestar de los trabajadores en sus ocupaciones, mediante la prevención y control de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, mediante programas de adiestramiento para el personal profesional del Instituto de Salud Ocupacional, los profesionales y técnicos de las industrias mineras y manufactureras y la extensión de programas de salud ocupacional en las industrias agropecuaria y de construcción civil.

PARTE IV

Plan de Acción

1. Contaminación Atmosférica

1.1 En 1976:

1.1.1 Establecer la base para un inventario de todas las fuentes de contaminación atmosférica.

1.1.2 Mejorar cuatro estaciones de muestreo.

1.1.3 Adiestrar un Ingeniero en "Nuevos Métodos de Muestreo y Análisis".

1.2 En 1977:

1.2.1 Promulgar la norma sanitaria de calidad del aire, en concordancia con la realidad nacional y los planes de desarrollo.

1.2.2 Adiestrar un Ingeniero en "Programas de Control".

1.3 En 1978:

1.3.1 Revisar y poner al día las leyes y reglamentos específicos sobre el control de la contaminación atmosférica.

1.3.2 Adiestrar un Ingeniero en "Estudios Epidemiológicos de Contaminación Atmosférica".

2. Protección contra Radiaciones

2.1 En 1976:

2.1.1 Organizar y ejecutar un Registro de Fuentes de Radiación y de Usuarios.

2.1.2 Adiestrar un profesional en el exterior.

2.2 En 1977:

2.2.1 Mantener actualizado el Registro de Fuentes de Usuarios.

2.2.2 Otorgar licencias.

2.2.3 Adiestrar un segundo profesional.

2.3 En 1978:

2.3.1 Efectuar evaluaciones completas de instalaciones radiológicas.

2.3.2 Calibrar unidades de radioterapia.

3. Salud Ocupacional

3.1 En 1976:

3.1.1 Desarrollar cursillos y adiestrar personal del ISO en relación a "Riesgo al Ruido" y "Calor Radiante". Evaluar la ejecución de estos estudios a nivel local.

- 3.1.2 Elaborar normas, a nivel local, relacionadas con "Riesgo al Ruido" y "Calor Radiante".
- 3.1.3 Adiestrar un Ingeniero en "Salud Ocupacional" a nivel de Posgrado.
- 3.2 En 1977:
 - 3.2.1 Desarrollar un curso y adiestrar personal del ISO en "Métodos Clínicos y de Laboratorio" relacionados con los elementos As, Hg, Cd y Pb.
 - 3.2.2 Desarrollar un cursillo teórico-práctico de dos semanas de duración en "La Evaluación y Control del Riesgo a las Vibraciones" y adiestrar personal.
 - 3.2.3 Evaluar la ejecución de estudios a nivel local relacionados con el mismo asunto.
 - 3.2.4 Adiestrar un médico en "Medicina del Trabajo".
 - 3.2.5 Adiestrar un Ingeniero en "Química de Higiene Industrial" a nivel de Posgrado.
- 3.3 En 1978:
 - 3.3.1 Desarrollar cursillos de entrenamiento teórico-práctico de personal profesional del Instituto, de una semana cada uno, en el asunto de "Seguridad e Higiene en la Industria Agrícola y en Construcción Civil".
 - 3.3.2 Elaborar normas y reglamentos de seguridad en la industria agrícola.
 - 3.3.3 Adiestrar un Ingeniero en "Seguridad Industrial" a nivel de Posgrado.
 - 3.3.4 Desarrollar un cursillo en relación a los "Efectos de las Vibraciones en la Salud del Trabajador".

PARTE V

Administración

1. El Gobierno, con el asesoramiento técnico de la OPS/OMS, asumirá la responsabilidad del proyecto. La ejecución será llevada a cabo por el Instituto de Salud Ocupacional.
2. El personal nombrado por la OPS/OMS será responsable ante la misma y estará bajo su dirección.

PARTE VI

Compromisos de la OPS/OMS

La Organización, sujeta a los fondos disponibles para el proyecto y de acuerdo a las necesidades del mismo y a lo que se convenga mutuamente entre las partes, proporcionará lo siguiente:

1. Servicios periódicos de asesoría técnica de su personal profesional en el país y el del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS), de sus consultores permanentes regionales y de Area, y de consultores a corto plazo, en los diferentes campos de contaminación atmosférica, protección contra radiaciones y salud ocupacional, incluyendo aspectos generales de administración, planificación, adiestramiento e investigación.
2. Becas para el adiestramiento de personal nacional en el exterior en materias relacionadas con este proyecto. Las becas serán administradas de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Organización para tal efecto.
3. Cantidades limitadas de equipos y suministros, según se acuerde en listas separadas y de conformidad con las normas que la Organización aplica en estos casos.
4. Contribuciones para gastos de seminarios, en las cantidades y en los términos que se establezcan de común acuerdo en presupuestos a ser preparados por separado.

PARTE VII

Compromisos del Gobierno

1. El Gobierno se compromete a lo siguiente:
 - 1.1 Proporcionará el personal profesional, técnico y auxiliar, locales, equipos, materiales y los gastos que demande la ejecución del Proyecto, salvo lo indicado en la Parte VI, y se hará cargo de las comunicaciones telefónicas, telegráficas y postales con fines oficiales.
 - 1.2 Facilitará al personal internacional de la OPS/OMS, una oficina equipada, servicios de secretaría y transporte dentro del país para el ejercicio de sus funciones oficiales.
 - 1.3 Autorizará la publicación, tanto nacional como internacional, de los resultados del proyecto y de la experiencia obtenida.

2. Durante el desarrollo de este proyecto, la OPS/OMS y sus consultores gozarán en el Perú de los privilegios e inmunidades, así como de la protección ante terceros, que el Gobierno otorga a los organismos internacionales, según el Acuerdo Básico mencionado en la Parte I del presente Acuerdo.

PARTE VIII

Programación, Evaluación e Informes

1. El Gobierno y la OPS/OMS asumirán conjuntamente la responsabilidad de la evaluación de este proyecto durante su ejecución y al finalizar el mismo, utilizando la información básica y los resultados alcanzados en relación a los objetivos y plan de acción formulados.
2. Para este propósito, dentro de un plazo no superior a sesenta (60) días después de que este Acuerdo haya entrado en vigencia, representantes del Gobierno y de la OPS/OMS prepararán el Plan General de Trabajo del proyecto, dentro del marco de referencia de los objetivos fijados, los compromisos contraídos y el Plan de Acción indicado en la Parte IV.
3. En el Plan General de Trabajo se identificarán el propósito y los objetivos del proyecto, las actividades fundamentales a realizar y los indicadores que se usarán para medir el grado de cumplimiento de los objetivos y las actividades.
4. Como complemento del Plan General de Trabajo, se prepararán Cronogramas Anuales de actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos.
5. El Gobierno instruirá al personal responsable de la ejecución del proyecto para que participe con la OPS/OMS en la recolección y análisis de la información indispensable para poner en marcha las fases siguientes del proceso de evaluación.
6. El Gobierno y la OPS/OMS harán los arreglos necesarios para que se preparen los informes periódicos sobre la marcha del proyecto y para que, por lo menos una vez al año, un comité conjunto de evaluación analice la labor realizada y formule recomendaciones para las acciones futuras.
7. El Plan de Acción podrá ser revisado y modificado sobre la base de los resultados de la evaluación del proyecto.

PARTE IX

Disposiciones finales

1. Este Acuerdo entrará en vigor al ser firmado por todas las partes contratantes y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 1978.

2. Este Acuerdo podrá ser modificado, terminado o prorrogado por consentimiento mutuo.

Y PARA QUE CONSTE, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman este Acuerdo en tres ejemplares en español.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU




Lugar:

Lima, Perú

Fecha:

7 de octubre de 1976

Ministro de Relaciones Exteriores



Ministro de Salud

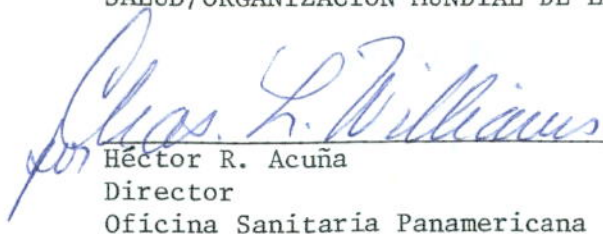
Lugar:

Lima - Perú

Fecha:

7 de setiembre 1976

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



Héctor R. Acuña
Director
Oficina Sanitaria Panamericana

Lugar:

Washington, D.C.

Fecha:

12 de agosto de 1976